

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
05	02	INGRESOS		1.622.395.574		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.622.395.574		
		Del Gobierno Central		1.622.395.574		
	001	Fondo Nacional de Salud		1.622.395.574		
24	02	GASTOS		1.622.395.574		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	1.622.395.574		
		Al Gobierno Central		1.622.395.574		
			001	Servicio de Salud Arica		12.420.287
			002	Servicio de Salud Iquique		19.646.025
			003	Servicio de Salud Antofagasta		45.410.545
			004	Servicio de Salud Atacama		20.354.080
			005	Servicio de Salud Coquimbo		44.738.668
			006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		35.308.164
			007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		62.632.496
			008	Servicio de Salud Aconcagua		33.611.121
			009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		67.485.242
			010	Servicio de Salud Maule		65.431.294
			011	Servicio de Salud Ñuble		44.173.062
			012	Servicio de Salud Concepción		67.222.129
			013	Servicio de Salud Talcahuano		46.966.828
			014	Servicio de Salud Bío - Bío		37.130.296
			015	Servicio de Salud Arauco		42.155.001
			016	Servicio de Salud Araucanía Norte		31.667.283
			017	Servicio de Salud Araucanía Sur		67.700.293
			018	Servicio de Salud Valdivia		46.478.739
			019	Servicio de Salud Osorno		28.256.104
			020	Servicio de Salud del Reloncaví		52.102.282
			021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		43.811.965
			022	Servicio de Salud Magallanes		34.576.983
			023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		45.128.844
			024	Servicio de Salud Metropolitano Central		39.963.223
			025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		66.333.680
			026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		84.452.568
			027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		77.654.681
			028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		72.569.302
			030	Programa Contingencias Operacionales		227.253.255
			038	Hospital Padre Alberto Hurtado		31.175
			039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		11.030.588

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		9.813.133
	042	Servicio de Salud Chiloé		38.886.238

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2021, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2020 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2021, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Semestralmente, el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado los objetivos y metas sanitarias establecidas y cumplidas en el Plan Nacional Salud Mental 2017-2025, así como los recursos destinados regionalmente a ello.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.